



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Pública
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	María Paula Martínez Gutiérrez y otro
Demandados:	Bancolombia S.A. y otro
Radicado:	05001-40-03-010- 2018-01223-00
Asunto:	Cúmplase lo Resuelto por el Superior - admite llamamiento en garantía

Cúmplase lo resuelto por el Superior Jerárquico – **Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín** – en diligencia del 25 de junio de 2021, mediante el cual revocó el auto emitido por este Despacho el 13 de enero de 2020. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía formulado por la sociedad **Bancolombia S.A.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que los llamados en garantía, actúan como demandantes en el presente proceso, se dispone notificar el presente auto por estados, con la advertencia de que dispone del término de veinte (20) días para contestar, excepcionar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d6a452cc4798d4aed693e0d73a3ddfea9c0dcf31748df54b1d7311e5e9f026**

Documento generado en 14/07/2021 04:39:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>